

CAC

**PALMA
ARTS VISUALS**

**CRIDA
MEDIACIÓ**

22

CRIDA DE PROYECTOS DE MEDIACIÓN ARTÍSTICA CAC PALMA 2022

- 1. Objeto**
- 2. Destinatarios**
- 3. Características de la convocatoria**
- 4. Requisitos y documentación para presentar**
- 5. Plazo, forma y lugar de presentación de las propuestas**
- 6. Obligaciones**
- 7. Instrucción y resolución de la convocatoria**
- 8. Valoración de las ofertas**

Siguiendo la línea de programación iniciada desde la cogestión con el Grupo Motor del CAC Palma, el Área de Cultura i Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma a través de la Dirección General de Artes Visuales (DGAV) convoca este 2022 una nueva Crida para la contratación de los proyectos de mediación artística.

1. Objeto

Esta convocatoria tiene por objetivo la contratación de 3 proyectos de mediación dirigidos a artistas, mediadores o agentes culturales que trabajen desde las artes visuales proyectos que unen el mundo artístico y el mundo social, para desarrollar durante el año 2022. Los proyectos que se presenten tienen que ser viables con la actual situación sanitaria.

2. Destinatarios

Pueden optar a la contratación los profesionales que a título individual o colectivo, presenten un proyecto que cumpla los requisitos de esta convocatoria y que no hayan sido seleccionados en la convocatoria de 2021.

3. Características de la convocatoria

a. Plazo de realización de los proyectos:

Desde su adjudicación, prevista de forma orientativa para el mes de abril, hasta el 30 de noviembre de 2022

b. Dotación económica y pagos

El importe destinado en cada uno de los proyectos es de 4.000 euros (con IVA incluido).

La propuesta económica tiene que detallar el IVA, las retenciones de IRPF o de otras cargas fiscales o impositivas, si procede. En ningún caso se pueden superar las cantidades máximas indicadas.

En caso de dietas o desplazamientos, se tienen que incluir en los honorarios; no se pagaran a parte.

Los pagos serán en concepto de honorarios artísticos. Se abonarán en dos facturas: La primera, al entregar el proyecto en la firma del contrato. La segunda, a la finalización del proyecto. Los pagos se harán efectivos en un máximo de 60 días desde el registro de la factura siguiendo los plazos y la tramitación habituales del Ayuntamiento de Palma.

c. Difusión de la propuesta

- A cargo del presupuesto y de los recursos de la DGAV:
 - Rueda o nota de prensa, mailing institucional, difusión en las redes sociales de la DGAV, Palmacultura y Ayuntamiento de Palma.
 - Difusión específica: se acordará con los proyectos seleccionados y no podrá suponer un coste económico para la DGAV.
- A cargo de los presupuestos y de los recursos del proyecto:
Acciones de comunicación y difusión propias de cada proyecto, que tiene que contar con el visto bueno de la DGAV antes de su publicación.

d. Contenido de los proyectos

La Crida a la contratación de 3 proyectos de mediación artística busca propuestas que vinculen la diversidad de disciplinas y la hibridación entre lenguajes que caracterizan las prácticas artísticas contemporáneas con la ciudadanía esto es centros educativos, colectivos diversos, asociaciones de vecinos, centros de salud, asociaciones sociales, etc... Se buscan propuestas participativas o colaborativas y/o de cocreación donde la reflexión, implicación, intervención y cambio social a través del arte esté presente..

e. En caso de utilización de espacios públicos, institucionales o otros que no sean de la titularidad de quien presenta el proyecto, hay que aportar el compromiso de la entidad, la institución o el colectivo que lo cede, tal y como se indica en el punto 4 de estas Bases.

La DGAV trabaja para habilitar un espacio para la creación y activación de proyectos de artes visuales para el 2022. Si es de vuestro interés podéis solicitar más información a través del correo electrónico solleric@palma.cat

f. Únicamente se puede presentar una propuesta por titular.

4. Requisitos y documentación a presentar

Las propuestas tienen que incluir 6 documentos:

Doc. 1: Formulario de solicitud (anexo 1)

Doc. 2: Declaración responsable (anexo 2)

Doc. 3: Presupuesto de honorarios artísticos (anexo 3)

Doc. 4: Compromiso de uso del espacio donde se llevará a cabo (anexo 4)

Doc. 5: Permisos o autorizaciones legales de uso o reproducción de contenidos (derechos de autor, de imagen, datos personales, de representación, autorización del autor o otros) en cas que el proyecto incorpore a terceras persones

Doc. 6: Memoria técnica del proyecte en formato PDF (máximo de 10 paginas A4 a dos caras), que incluya como mínimo:

- Título.
- Currículum completo de la persona que presenta el proyecte i presentación de otros artistas y agentes que participen.
- Conceptualización.
- Calendario de ejecución.
- Imagen del proyecto, si se tiene.
- Detalle de todas las necesidades técnicas y logísticas, especialmente aquellas que impliquen la DGAV .
- Propuesta de comunicación

Importante:

- Es obligatorio presentar, adjunto, cualquier otro documento que condicione la ejecución del proyecto.
- No presentar estos 6 documentos o presentar un presupuesto donde la base mas IVA (o otros importes a aplicar) supere el máximo indicado en el punto 3.1 supondrá la exclusión de la propuesta.

5. Plazo, forma y lugar de presentación de propuestas

- a. El plazo de presentación es desde la publicación de esta convocatoria en el *Perfil del contratante* del Ayuntamiento de Palma hasta día 4 de abril de 2022 a las 23:59h.
- b. La presentación de la propuesta consiste en enviar en un único correo electrónico los 6 documentos descritos en el punto 4. Se tienen que presentar separados uno por uno, en formato PDF, a la dirección de correo solleric@palma.cat. Peso máximo del correo y adjuntos, 10 MB.

6. Obligaciones de las propuestas seleccionadas y de la DGAV

La DGAV formalizará un contrato con las personas titulares de las propuestas seleccionadas, del cual formará parte el proyecto presentado y donde se concretará el uso del espacio escogido para llevarlo a cabo.

Por otro lado, a toda la documentación y a cualquier acto público se tiene que hacer constar *Proyecto con el soporte del Área de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma*, y se tienen que incluir los correspondientes logotipos, que facilitará la DGAV.

La DGAV se compromete a difundir los proyectos seleccionados dentro de 2022, salvo que no sea posible por motivos de fuerza mayor. El Área de Cultura y Bienestar Social actuará de acuerdo con el Código de buenas prácticas y velará en todo momento por los derechos de los y de las artistas seleccionados.

La admisión y la participación en esta convocatoria implica aceptar estas Bases y la

normativa vigente aplicable, incluyéndole la de prevención de riesgos laborales y la sanitaria. Incumplir cualquiera de los puntos anteriores puede suponer la anulación del contrato y haber de reintegrar las cantidades percibidas.

Cualquier reclamación por parte de las propuestas presentadas, admitidas o excluidas, se tendrá que hacer a través de los canales oficiales del Ayuntamiento de Palma.

7. Instrucción y resolución

La resolución de la convocatoria se publicará en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Palma y en la web del Casal Solleric. Se formalizará mediante decreto del Área de Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento de Palma.

La DGAV se pondrá en contacto por correo electrónico de los titulares de las propuestas seleccionadas para iniciar su contratación. La persona o entidad seleccionada tiene que responder por correo electrónico que acepta llevar a cabo el proyecto seleccionado, en un plazo no superior a 5 días laborables desde que se reciba la comunicación. En caso contrario, se perderán la condición de seleccionado.

8. Valoración de las propuestas

El jurado de esta convocatoria será designado por la comisión delegada de artes visuales del Consejo Municipal de la Cultura.

El jurado tendrá la facultad de interpretar las Bases y suplir cualquier laguna, de acuerdo con su propia finalidad. Su decisión será inapelable.

Las propuestas se valoraran de acuerdo con los siguientes criterios:

Criterio	Valoración
Formación y trayectoria profesional del artista o el equipo del proyecto	0-1
Calidad y innovación en: Discurso, contenidos, proceso, agentes implicados, potencialidad de incidencia y retorno social	0-5
Viabilidad temporal, técnica y presupuestaria	0-3
Coherencia, claridad y concreción en la presentación del proyecto	0-2

Nota: la puntuación será en franjas de 0.25

La comisión de selección podrá declarar desierta la convocatoria o parte de esta si no hay ningún proyecto que cumpla las bases o el jurado considere que no tienen la calidad requerida.

De acuerdo con la normativa de protección de datos personales, las fechas incluidas en la propuesta serán tratadas por el Ayuntamiento de Palma con la finalidad única de gestionar la participación en esta convocatoria, en cumplimiento de una misión de interés público y, salvo de obligación legal, no se cederán a terceros. Así mismo, los proyectos presentados y que no sean seleccionados no se harán públicos.

Para cualquier aclaración sobre estas Bases podéis dirigiros a solleric@palma.cat o al teléfono 971722092.

Palma, 7 de marzo del 2022

Aina Bausà Medrano
Directora general de Artes Visuales
Ayuntamiento de Palma